
RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5032

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2021-00818037- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 5.031 se modificaron las Resoluciones Generales N° 2.111 y N° 3.900, sus respectivas modificatorias y complementarias, a fin de adecuar dichas normas a los cambios introducidos por el Decreto N° 301 del 7 de mayo de 2021 a la reglamentación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, aprobada por el Decreto N° 380 del 29 de marzo de 2001.

Que en virtud de un error involuntario deslizado en las referencias normativas plasmadas en el artículo 3° de la mencionada Resolución General N° 5.031, resulta necesario modificar el aludido artículo.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Coordinación Técnico Institucional.

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modificar en el artículo 3° de la Resolución General N° 5.031, la expresión "Decreto N° 380/21" por la expresión "Decreto N° 380/01".

Art. 2 - De forma.